

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO: 81-001-33-33-002-2014-00108-00
DEMANDANTE: MARÍA NELLYDETH SÁNCHEZ UZAHETA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

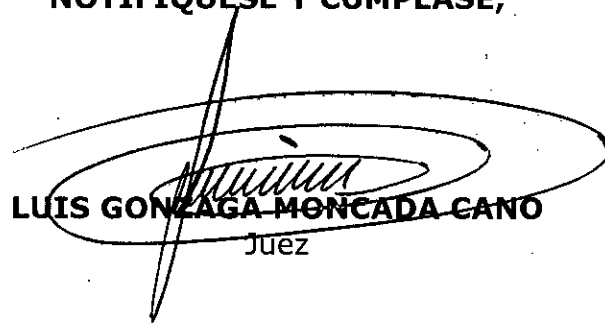
Teniendo en cuenta la providencia del 26 de julio de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, visible a folios 154 a 165 vto, mediante la cual revoca el numeral octavo de la parte resolutive de la sentencia proferida por el Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión, el día 23 de noviembre de 2015, se dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: declárense ejecutoriadas las sentencias de primera y segunda instancia.

TERCERO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral noveno de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

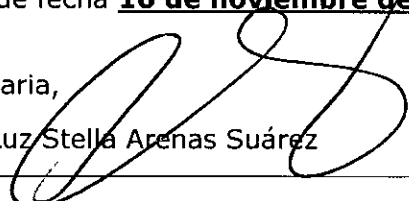

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 112 de fecha 16 de noviembre de
2016.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

